1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio	**ABRIL 2026**
Solicitante:	I.E. Antonio Nariño Sede Principal
Naturaleza	Prestación de Servicios

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

1. Referentes Constitucionales

La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social.

El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber.

2. **Referentes Legales**

La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

La Ley 715 de 2001 Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así: "Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

El Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No 11 de agosto de 2022 por el consejo directivo de la institución y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del régimen especial contratación inferior a 20 smmlv, para la adquisición de bienes, servicios y obras

Decreto de 1075 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación"

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

3. **Descripción de la Necesidad**

Dando cumplimiento al artículo 93 "Las obligaciones de los responsables en prescripción y aplicación. Las personas naturales o jurídicas responsables de la prescripción y/o aplicación de plaguicidas deberán cumplir en lo pertinente con todos los requisitos establecidos en los capítulos precedentes de esta disposición y además con los siguientes..." y 104 "De la licencia sanitaria. Para realizar las actividades a que se refiere el artículo anterior en edificaciones, productos almacenados o no, vehículos y área pública, los interesados deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la dirección seccional de salud respectiva, cumpliendo los requisitos contemplados en el capítulo correspondiente…" **La Resolución 738 de 2018**, en su **Art. 1:** *Reglamentar en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a las condiciones para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como a las empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de los mismos en el Departamento de Cundinamarca*. **Art. 2:** *Las personas jurídicas o naturales que quieran desarrollar la actividad de lavado y desinfección de tanques de agua potable deberá obtener previamente un concepto sanitario, el cual será expedido por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.* Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar los servicios de lavado de tanques y tubería a través de una empresa autorizada por la autoridad Sanitaria departamental. Que de acuerdo a los lineamientos de la Circular No 63 del mes de marzo del año 2017 de la Secretaria de Salud Departamental le corresponde a la secretaria de salud municipal a realizar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a las Empresas que realizan las actividades de uso y aplicación de productos para el lavado de tanques y tubería de su jurisdicción. El mismo artículo 43, numeral 43.3.6 de la Ley 715 del 2001, y la Ley 9 de 1979, asigna competencia a los distritos y municipios que se encuentran en las categorías 1ª, 2a y 3ª también en coordinación con las autoridades ambientales para ejecutar las mismas acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud dentro de su respectiva jurisdicción. De lo anterior se colige que la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 199, son disposiciones vigentes que regulan lo atinente a medidas sanitarias asignando a las

	Secretarias Departamentales de Salud adelantar la visita de inspección técnica-sanitaria a la empresa aplacadora de productos para lavar los tanques que abrirá sus puertas al público para verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias que señalan, y, una vez determine que se cumplen los requisitos procederá a expedir el respectivo Concepto Sanitario. Mientras que, la Ley 715 de 2001, en su Artículo 43 y 44 asigna unas competencias en el sector salud a las entidades territoriales y municipales, entre ellas está la de ejercer inspección, vigilancia y control de conformidad al ente territorial que corresponda en coordinación con las autoridades ambientales y de acuerdo a la categorización de los municipios ya señalada anteriormente, reforzado mediante concepto emitido por el Subdirección Jurídica del Ministerio de Salud y Seguridad Social y radicado bajo el No. 201611601172211 del 27 de junio de 2016. En reunión del pasado 10 abril en conjunto con la secretaria de educación y secretaria de salud, informaron que debido a la Circular No 63 del mes de marzo del año 2017 de la Secretaria de Salud Departamental, a partir de la fecha las instituciones educativas deben asumir el control de vectores (fumigación, desratización, desinfección, lavado de tanques, etc.). Que la Institución Educativa Antonio Nariño y sus sedes es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de su planta física cuenta con tanques de almacenamiento de agua potable en las diferentes sedes, y es necesario contratar el servicio de lavado de tanques de almacenamiento y manejo integrado de plagas para dar cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Los tanques de agua potable se deben desinfectar y limpiar mínimo dos veces al año, se realiza el procedimiento para evitar la acumulación de residuos contaminantes favorables para el nacimiento de bacterias que afectan la salud humana. Cuando no se realiza el aseo periódico debido a los tanques, se obtiene acumulación de larvas y microbios, generadores de enfermedades gastrointestinales, afectaciones digestivas perjudicando así el bienestar de las personas que tienen contacto con el agua almacenada en el tanque. Las fumigaciones son operaciones propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental. En una política de saneamiento ambiental se contemplan tanto las fumigaciones, el control profesional de plagas. Por lo anterior es indispensable realizar la contratación para realizar estas actividades con personal calificado y certificado, como un procedimiento correctivo y preventivo, con el propósito de mantener sus condiciones ambientales, saneamiento básico, actividades sanitarias de prevención y proteger la salud de nuestros estudiantes, plantas docentes, administrativos, comunidad en general. Por lo anterior es indispensable realizar la contratación para el lavado de tanques y fumigación con personal calificado y certificado, como un procedimiento correctivo y preventivo, con el propósito de mantener sus condiciones ambientales, saneamiento básico, actividades sanitarias de prevención y proteger la salud de nuestros estudiantes, plantas docentes, administrativos, comunidad en general. La presente contratación por régimen especial se encuentra aprobada por el consejo directivo
Factores de Selección:	De conformidad con El Manual de Contratación expedido mediante Acuerdo No 11 del 05 agosto de 2022 por el consejo directivo de la institución y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del régimen especial contratación inferior a 20 smmlv, "Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO que cumpla con las cantidades y condiciones técnicas definidas por la institución. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando las reglas de subsanabilidad vigentes.".
3. PROCESO DE CONTRTACIÓN SELECCIÓN SOLICITADA	
Modalidad de Selección de Contratista	**REGIMEN ESPECIAL**.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.	**Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:** ***Ley 1474 DE 2011*** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* ***Decreto de 4791 de 2008*** *"Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 16 "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación..."* **La Ley 115 de 1994** por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. **La Ley 715 de 2001** Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. **Decreto 1075 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" **Acuerdo No. 11 de 2022** de la Institución Educativa Antonio Nariño "Por el cual se expide manual de contratación de la Institución Educativa Antonio Nariño"
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	

Objeto del Contrato

"PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y TUBERIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y SUS SEDES FRATERNIDAD Y DIAMANTE PARA LA VIGENCIA 2026".

A. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

SPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154056	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques
72102103	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación

Descripción del bien o servicio:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA
1	Lavado, limpieza y desinfección de **UNO (1)** tanque subterráneo de agua potable de 15 mt3. Diamante	UNIDAD
2	Lavado, limpieza y desinfección de **UN (1) t**anque aéreo de 500 lts, que se encuentra dentro del restaurante escolar. Diamante	UNIDAD
3	Lavado, limpieza y desinfección de **UN (1) t**anque aéreo de 2.000 lts. Diamante	UNIDAD
4	Lavado, limpieza y desinfección de **DOS (2)** tanques aéreos de 500 lts. Diamante	UNIDAD
5	Limpieza de 120 metros de tubería de agua potable por algas Sede Diamante.	UNIDAD
6	Lavado, limpieza y desinfección de **DOS (2)** tanques aéreos de 10.000 lts. Fraternidad	UNIDAD
7	Lavado, limpieza y desinfección de UN (01) tanque confinado de TRECE (13) metros cúbicos. Fraternidad	UNIDAD
8	Lavado, limpieza y desinfección de **DOS (2)** tanques subterráneos de 35 metros cúbicos aproximadamente. Principal	UNIDAD
9	Servicio de fumigación y control de plagas (incluye control de roedores, cebos y fumigación), visitas, control y certificación de la fumigación, fichas técnicas de los productos usados. (Señalización e instalación de trampas distribuidas así, Sede Principal 4, La fraternidad 6, El diamante 4)	UNIDAD

El proponente deberá aportar el registro sanitario y concepto favorable expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca de funcionamiento de la actividad, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar la ficha técnica y hojas de seguridad de todos los productos químicos a utilizar para la actividad de desinsectación, lavado de tanques y de tubería, los cuales deben estar dentro del listado de plaguicidas para salud pública de la Circular No. 153 del 10 de octubre de 2016 (Se adjunta circular).

El proponente deberá proveer los equipos para realizar la actividad de desinsectación proporcional a la cantidad de Un (01) operario para el presente proceso los cuales deberán cumplir con el capítulo IX "De la Aplicación…" de los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 1843 de 1991:

- o Nebulizador
- o Termonebulizador

Aportar hoja de vida de los equipos.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL

- Un Profesional en Ingeniería industrial, química, agrónoma, ambiental, zootecnistas, veterinarios y/o administradores agropecuarios que dará cumplimiento a lo establecido el artículo 109 del decreto 1843 de 1991 con certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en Salud Publica y/o manejo racional de plaguicidas con las 60 horas establecidas en el artículo 172 del mismo decreto. Anexar copia de los siguientes documentos:

	- Diploma y/o acta de grado como profesional
	- Tarjeta Profesional (Certificación de vigencia de la Matricula Profesional emitida por el consejo profesional al que pertenece)
	- Hoja de vida y certificación de capacitación donde se acredite el curso en manejo seguro de plaguicidas
	
	- Un (01) operario con certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en Salud Publica o manejo racional de plaguicidas dando cumplimiento al artículo 172 del decreto 1843 de 1991. Anexar copia de los siguientes documentos:
	  - Hoja de vida y certificación de capacitación donde se acredite el curso en manejo seguro de plaguicidas.
	  - Certificación para trabajo seguro en alturas. Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral.
	  - Certificación para trabajo seguro en espacios confinados: Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en espacios confinados o mediante el certificado en dicha competencia laboral.
	
	CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO
	
	1. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas de la Descripción del bien o servicio de los estudios previos.
	2. El contratista se compromete a asignar el personal idóneo para las actividades solicitadas cumpliendo todas las exigencias dispuestas en la normatividad vigente.
	3. El personal dispuesto para este contrato debe estar capacitado en el uso y aplicación de plaguicidas, así como en el manejo de residuos peligrosos.
	4. El Contratista de acuerdo a las áreas a intervenir efectuará un cronograma en el que especifique el día en las que efectuará cada zona.
	5. Evitar que las sustancias o sus emanaciones entren en contacto directo con las personas o causen contaminación al ambiente, que sobrepasen los límites máximos permisibles
	6. Las actividades serán ejecutadas de lunes a viernes en un horario establecido por la Institución y de acuerdo al cronograma a realizar durante el tiempo de ejecución. Cualquier cambio en el horario establecido por parte del contratista será comunicado al supervisor del contrato.
	7. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y la hora de la operación.
	8. El contratista se compromete a suministrar a los operarios los elementos de protección personal necesarios y adecuados (overol impermeable con capucha con los tres logos institucionales, botas de caucho antideslizantes, guantes de caucho tipo industrial, protector respiratorio (máscara), doble filtro par vapores orgánicos, monógamas con ventilación directa.
	
	Nota 1: Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta los requisitos de orden técnico los cuales se señalan a continuación:
	
	- Ficha técnica de las actividades a ejecutar.
	- El proponente de aportar el registro sanitario y concepto favorable expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca de funcionamiento de la actividad, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato.
	- El oferente deberá presentar la ficha técnica y hojas de seguridad de todos los productos químicos a utilizar para la actividad de desinfección, desinsectación, lavado de tanques y de tubería, los cuales deben estar dentro del listado de plaguicidas para salud pública de la Circular No. 153 del 10 de octubre de 2016 (Se adjunta circular).
	- El proponente deberá proveer los equipos para realizar la actividad de desinsectación proporcional a la cantidad de Un (01) operario para el presente proceso los cuales deberán cumplir con el capítulo IX “De la Aplicación…” de los artículos 83, 84 y 85 del Decreto 1843 de 1991:
	
	- Nebulizador
	- Termonebulizador
	
	Los oferentes deberán Aportar hoja de vida de los equipos.
	
	Nota 2: Los documentos correspondientes para acreditar el personal requerido, deberán ser presentados por el futuro contratista antes de la suscripción del acta de inicio.

Obligaciones Específicas del Contratista	El Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **OBLIGACIONES GENERALES** **1)** Mantener los precios de la oferta presentada. **2)** Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato. **3)** Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento. **4)** Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito. **5)** Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda. **6)** Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato. **7)** Colaborar con la institución educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **8)** Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. **9)** Exonerar a la institución educativa de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato **10)** Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad

contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
11) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas de la Descripción del bien o servicio de los estudios previos.
2. El contratista se compromete a asignar el personal idóneo para las actividades solicitadas cumpliendo todas las exigencias dispuestas en la normatividad vigente.
3. El personal dispuesto para este contrato debe sestar capacitado en el uso y aplicación de plaguicidas, así como en el manejo de residuos peligrosos.
4. El Contratista de acuerdo a las áreas a intervenir efectuará un cronograma en el que especifique el día en las que efectuará cada zona.
5. Evitar que las sustancias o sus emanaciones entren en contacto directo con las personas o causen contaminación al ambiente, que sobrepasen los límites máximos permisibles
6. Las actividades serán ejecutadas de lunes a viernes en un horario establecido por la Institución y de acuerdo al cronograma a realizar durante el tiempo de ejecución. Cualquier cambio en el horario establecido por parte del contratista será comunicado al supervisor del contrato.
7. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y la hora de la operación.
8. El contratista se compromete a suministrar a los operarios los elementos de protección personal necesarios y adecuados (overol impermeable con capucha con los tres logos institucionales, botas de caucho antideslizantes, guantes de caucho tipo industrial, protector respiratorio (máscara), doble filtro par vapores orgánicos, monógamas con ventilación directa.

Obligaciones de la Institución Educativa

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman.

Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del proponente

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones del a que haya lugar.

Valor Estimado del contrato:

A. Análisis de la Comercial

Se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio a realizar debe encontrarse en el mercado nacional en gran cantidad de oferentes, lo que se debe traducir en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los elementos, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que el servicio es necesario para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y TUBERIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y SUS SEDES FRATERNIDAD Y DIAMANTE PARA LA VIGENCIA 2026"**.
Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia.

A. Análisis de la Demanda

Fuente SECOP

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	ESE HOSPITAL SANTA TERESA	REALIZAR FUMIGACION Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES AREA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA.	$2.800.000.00
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRAY JOSE	FUMIGACION Y DESINFECCION	$4.000.000.00

B. Análisis de la Oferta

De acuerdo a las Cotizaciones realizadas por la Institución Educativa, se encuentra que hay varias entidades que suministran este tipo de servicios, adicional realizamos cotizaciones por valores unitarios el cual se relacionan a continuación:

- Soluciones Integrales Digar
- GYZ SOLUCIONES
- SOLUCIONES AMBIENTALES 2.0 SAS

			COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2			COTIZACION No. 3			PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	IVA SI APLICA	TOTAL	VALOR ANTES DE IVA	IVA SI APLICA	TOTAL	VALOR ANTES DE IVA	IVA SI APLICA	TOTAL	

	1	Lavado, limpieza y desinfección de **UNO (1)** tanque subterráneo de agua potable de 15 mt3. Diamante	UNIDAD	$ 462.000,00	19%	$ 549.780,00	$ 485.100,00	19%	$ 577.269,00	$ 494.340,00	19%	$ 588.264,60	$ 571.771,20
	2	Lavado, limpieza y desinfección de **UN (1) t**anque aéreo de 500 lts, que se encuentra dentro del restaurante escolar. Diamante	UNIDAD	$ 159.500,00	19%	$ 189.805,00	$ 167.475,00	19%	$ 199.295,25	$ 170.665,00	19%	$ 203.091,35	$ 197.397,20
	3	Lavado, limpieza y desinfección de **UN (1) t**anque aéreo de 2.000 lts. Diamante	UNIDAD	$ 330.000,00	19%	$ 392.700,00	$ 346.500,00	19%	$ 412.335,00	$ 353.100,00	19%	$ 420.189,00	$ 408.408,00
	4	Lavado, limpieza y desinfección de **DOS (2)** tanques aéreos de 500 lts. Diamante	UNIDAD	$ 319.000,00	19%	$ 379.610,00	$ 334.950,00	19%	$ 398.590,50	$ 341.330,00	19%	$ 406.182,70	$ 394.794,40
	5	Limpieza de 120 metros de tubería de agua potable por algas Sede Diamante.	UNIDAD	$ 930.000,00	19%	$ 1.106.700,00	$ 976.500,00	19%	$ 1.162.035,00	$ 995.100,00	19%	$ 1.184.169,00	$ 1.150.968,00
	6	Lavado, limpieza y desinfección de **DOS (2)** tanques aéreos de 10.000 lts. Fraternidad	UNIDAD	$ 748.000,00	19%	$ 890.120,00	$ 785.400,00	19%	$ 934.626,00	$ 800.360,00	19%	$ 952.428,40	$ 925.724,80
	7	Lavado, limpieza y desinfección de UN (01) tanque confinado de TRECE (13) metros cúbicos. Fraternidad	UNIDAD	$ 462.000,00	19%	$ 549.780,00	$ 485.100,00	19%	$ 577.269,00	$ 494.340,00	19%	$ 588.264,60	$ 571.771,20
	8	Lavado, limpieza y desinfección de **DOS (2)** tanques subterráneos de 35 metros cúbicos aproximadamente. Principal	UNIDAD	$ 1.430.000,00	19%	$ 1.701.700,00	$ 1.501.500,00	19%	$ 1.786.785,00	$ 1.530.100,00	19%	$ 1.820.819,00	$ 1.769.768,00
	9	Servicio de fumigación y control de plagas (incluye control de roedores, cebos y fumigación), visitas, control y certificación de la fumigación, fichas técnicas de los productos usados. (Señalización e instalación de trampas distribuidas así, Sede Principal 4, La fraternidad 6, El diamante 4)	UNIDAD	$ 2.300.000,00	19%	$ 2.737.000,00	$ 2.415.000,00	19%	$ 2.873.850,00	$ 2.461.000,00	19%	$ 2.928.590,00	$ 2.846.480,00

	TOTALES	**TOTAL**	**$ 8.497.195,00**	**TOTAL**	$ 8.922.054,75	**TOTAL**	$ 9.091.998,65	**$ 8.837.082,80**

El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos asociados al contrato, precio el cual incluye IVA si da a lugar y los tributos de orden municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Valor estimado del contrato	El presupuesto oficial estimado es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00)** A monto agotable**.** El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos asociados al contrato.
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por la rectora de la institución o a quien este delegue.
Plazo de ejecución del contrato	El tiempo para ejecución de este contrato será por SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso el plazo de ejecución podrá superar el 31 de diciembre 2026.
Forma de Pago y Requisitos.	La institución pagará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior en pagos parciales según lo solicitado por la institución y previa presentación de: Informe y Soporte Fotográfico de los servicios prestados, factura comercial o documento equivalente con las cantidades de servicios solicitados por la institución a la fecha de corte, entrada al almacén (si aplica), certificación donde conste el cumplimiento de los servicios por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales. Los contratistas que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, pensión, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o CREE), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley anexando planilla de soporte de pago, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del profesional y copia de la cédula, en el caso contrario deben presentar certificación expedida el representante legal anexando planilla de pago. Para el caso de persona natural debe anexar planilla de pago.
Lugar de desarrollo del contrato	Institución Educativa Principal y sus Sedes FRATERNIDAD Y DIAMANTE del Municipio de Mosquera Cundinamarca.

5. BASES PARA LA EVALUACIÓN

Requisitos mínimos para participar o para ser seleccionado

El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del procesos de selección:

A) REQUISITOS JURIDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio no superior a treinta (30) días calendario de expedición. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto del presente proceso de selección y la vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Cuando haya limitaciones en las facultades del representante legal, este deberá presentar la autorización respectiva.
3. Fotocopia del RUT.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que presenta la propuesta o del representante legal de la empresa proponente.
5. El(a) proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad.
6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por parte de la Procuraduría General de la Nación. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal.
7. Boletín vigente de responsabilidad Fiscal expedido por parte de la Contraloría General de la República. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal.
8. Ausencia de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal.
9. Hoja de vida de la función pública
10. Certificación de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional.
11. Certificación bancaria
12. Certificación REDAM

B) REQUISITOS TÉCNICOS

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas de la Descripción del bien o servicio de los estudios previos.
2. El contratista se compromete a asignar el personal idóneo para las actividades solicitadas cumpliendo todas las exigencias dispuestas en la normatividad vigente.
3. El personal dispuesto para este contrato debe sestar capacitado en el uso y aplicación de plaguicidas, así como en el manejo

de residuos peligrosos.

4. El Contratista de acuerdo a las áreas a intervenir efectuará un cronograma en el que especifique el día en las que efectuará cada zona.
5. Evitar que las sustancias o sus emanaciones entren en contacto directo con las personas o causen contaminación al ambiente, que sobrepasen los límites máximos permisibles
6. Las actividades serán ejecutadas de lunes a viernes en un horario establecido por la Institución y de acuerdo al cronograma a realizar durante el tiempo de ejecución. Cualquier cambio en el horario establecido por parte del contratista será comunicado al supervisor del contrato.
7. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y la hora de la operación.
8. El contratista se compromete a suministrar a los operarios los elementos de protección personal necesarios y adecuados (overol impermeable con capucha con los tres logos institucionales, botas de caucho antideslizantes, guantes de caucho tipo industrial, protector respiratorio (máscara), doble filtro par vapores orgánicos, monógamas con ventilación directa

C) REQUISITOS ECONOMICOS

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	**RUBRO:** **2.1.2.02.02.008.04** **1.2.4.1.04**	**NOMBRE DEL RUBRO** **Mantenimiento y Reparaciones** **8715999** **Servicios de desinfección y exterminación** SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD	**VALOR:** **$12.000.000.00**
Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)	**N.º 0016**	**Fecha:** 28 de abril de 2026	**Vigencia de la disponibilidad:** 31 de diciembre de 2026

7. *SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS*

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	¿El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del PEI?	X	
2	¿La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad educativa?	X	
3	¿El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta un funciona habitual o diaria de la entidad?	X	
4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, ¿depende de un plural número de personas?		X
5	¿Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?		X
6	¿En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato estatal? (¿es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		X
7	¿Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?		X
8	¿El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	¿El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Institución?		X
10	¿En caso de incumplimiento del contratista se requiere para retomar la obra, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?	X	
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, ¿siniestros o se han impuesto multas?		X
13	¿Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?		X
14	¿El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
15	¿El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?		X
16	¿El contrato es de tracto sucesivo?	X	
17	¿Los bienes a adquirir requieren de necesaria importación y proceso de nacionalización?		X
18	¿Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		X
19	¿Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
20	¿Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X
21	¿Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
22	¿Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
23	¿La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizaciones especiales previas?		X
24	¿Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		X

25	¿Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		X

RIESGO 2

REQUISITOS HABILITANTES		GARANTIAS				
		AMPAROS	SI	NO	CUANTIA MIN.	VIGENCIA
Experiencia	Mínima de 2 Años	Cumplimiento	X		15%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
Cap. Organizacional.	R.A: N/A	Calidad	X		15%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
	R.P: N/A	Salarios y P.S.		X		
Cap. Financiera.	LIQ: N/A	Anticipo		X		
	END: N/A	Estabilidad		X		
	RCI: N/A	R.C.E	X		200smmlv	Ejecución del contrato

TABLAS DE RIESGO NO ASEGURABLES

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	BAJA	BAJO	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	N/A	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista. Accidentes DE trabajo.	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	BAJO	BAJO	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Institución educativa	Contratista y Institución educativa

8. ***GARANTIAS***

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en

favor de la Institución Educativa Antonio Nariño, la garantía única de cumplimiento otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

9. ***EXPERIENCIA***

Idoneidad y Experiencia:	El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado, un (01) contrato cuyo objeto haya sido relacionado con el objeto del contrato en mención, cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso.

10. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable:



(ORIGINAL FIRMADO)
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: YENNY ASTRID PUENTES DUARTE
Cargo: Rectora Institución Educativa Antonio Nariño

Elaboró: María del Pilar Goyeneche Mayorga- Pagadora
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano - contratista Secretaría de Educación